



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZACIÓN COMERCIAL E INSTALACIÓN
FERIA OCASIONAL "SIND, DE TRABAJADORES ARTEMAC"

DECRETO N° **6767**/2024
ARICA, 04 de julio del 2024

EXENTO

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Prov. N°3321 Carta solicitud de permisos municipales para la instalación de una feria artesanal compuesta por dos agrupaciones.
2. Ordinario N°127 de fecha 17 de julio del 2024, del Administrador Municipal indicando Dirección de Administración y Finanzas, solicitando pronunciamiento conforme a la autorización de la actividad.
3. Correo electrónico de fecha 27 de junio del 2024 de la Oficina Fomento Productivo adjuntando nómina de artesanos del Sindicato de Trabajadores "ARTEMAC"
4. Idoc N°2773152, Memorándum N°47 de fecha 27 de junio del 2024, de la Oficina de Fomento Productivo, dando factibilidad a la actividad solicitada.
5. Correo electrónico de fecha 28 de junio del 2024 de la Oficina de Rentas indicando los requisitos necesarios para la activación de los permisos municipales respectivos e informando las observaciones en listado entregado.
6. Idoc N°2776693, Carta de la Sra. Viviana Ventura adjuntando los siguientes documentos para la activación de los permisos municipales:
 - Certificado de Directorio Vigente N°1501/2024/405 de fecha 26 de julio del 2024
 - Nómina de emprendedores debidamente timbrada ante la Dirección del Trabajo.
 - Nómina de emprendedores que activaran permiso municipal en la actividad.
 - Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior Te-, Folio de Inscripción N°000003124962 de fecha 26 de julio del 2024.
 - Declaración Jurada indicando que los participantes utilizarán los baños ubicados en Plaza Baquedano.
 - Carta dirigida a la Seremi de Salud informando de la actividad a realizar, recepcionada con fecha 01 de julio del 2024.
 - Resolución Exenta N°377 de fecha 28 de junio del 2024, autorización reunión de personas en el marco de la actividad pública "Feria Artesanal ARTEMAC"
 - Vale vista N°189252 de Banco Santander correspondiente a 3 UTM según Ordenanza de Derechos Municipales N°5, Título III, Art. N°22, punto N°1.
7. Correo electrónico de fecha 03 de julio del 2024, de la funcionaria Paula Carte informando las observaciones conforme a la documentación ingresada.
8. Correo electrónico de fecha 04 de julio del 2024, de la funcionaria Paula Carte informando las últimas observaciones conforme a la documentación entregada.

DECRETO:



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDIA

AUTORIZACIÓN COMERCIAL E INSTALACIÓN
 FERIA OCASIONAL "SIND, DE TRABAJADORES ARTEMAC"

AUTORIZASE, la actividad comercial, instalación y funcionamiento de la Feria Ocasional Artesanal "ARTEMAC" la que funciona en Plaza Colón, desde el 04 al 18 de julio del 2024, con 16 stand de emprendimientos de 6 metros cuadrados desde las 12:00 a 22:00 horas, los cuales se detallas a continuación:

Nombre	Rut	Rubro
Ricardo Paredes Rengifo		Artesanía
Delia Sánchez Castro		Artesanía
Luis Flores Muñoz		Artesanía
Gioconda Ventura Tapia		Artesanía
Ana Caro Retamal		Alimentos envasados
Alexander Arancibia Veliz		Artesanía
Paulina Carvajal Ventura		Artesanía
Camila Carvajal Ventura		Alimentos envasados
Teofilo Palma Chipa		Artesanía
Viviana Ventura Tapia		Alimentos envasados y café
Hilda González Rojas		Bisutería, bazar y paquetería
Patricia Carvajal Ventura		Artesanía
Jorge Vinet Huanca		Jugos Artesanales
Shirley Aguilera Cano		Confección cojines, bazar y paquetería
Digno Sajama Mamani		Artesanía
Jacqueline Rojas Heredia		Artesanía

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estuvo a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la organizadora de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de Impuestos Internos, PDI, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"


 NEVENKA AGUILERA CUADRA
 DIRECTORA ADM. Y FINANZAS


 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MBJ/PCE/pce